Poder Judicial **Nº 14 /2021**

SEGUNDARENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 133/2016

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro BlasioTestanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, en adelante denominado **ELLOCATARIO**y laseñora**ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO,**con **C.I. N°2.172.120, RUC N° 2.172.120-3** condomicilio en la calle 14 de mayo esq. Padre Fidel Maíz, de la ciudad de San Estanislao, en adelante denominado**LALOCADORA**, convienen en celebrar la presente segundaRenovación delContrato N° 133/2016 de Locación de Inmueble autorizadopor ResoluciónS2N°103de fecha26 de noviembre de 2020, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
b) La Oferta de la**LOCADORA.**
c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de JusticiaC.A.J. N° 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, por la cual se adjudicó el llamado y su respectiva Notificación.
d) ElContrato N° 133/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016
e) La Resolucióndel Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 313 de fecha 01 de octubre de 2018por la cual se autorizó la primerarenovación del Contrato N° 133/2016 y su respectiva notificación.
f) El Contrato N° 07/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, correspondiente a la Primera Renovación del Contrato N° 133/2016.
g) La Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 103 de fecha 26 de noviembre de 2020 por la cual se autorizó la segunda renovación del Contrato N° 133/2016 y su respectiva notificación.
h) La presente SegundaRenovación de Contrato.

Los documentos que forman parte de la presente Renovación de Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral dela presente Renovación de Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La**LOCADORA** da en locación a favor del **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situadoen lacalle **14 de mayo esq. Padre Fidel Maíz(Santani)**, e individualizado como Finca N° 12.730
Cta. Cte. Catastral N° 18.070.07, distrito de San Estanislao (Santani), de la ciudad de San Estanislao
Departamento de San Pedro,con una superficie de (518 m2), que será destinado para la sede de la**OFICINA REGISTRAL DE SAN ESTANISLAO**

SEGUNDA:

Odhalis Martinez

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Poder Judicial **Nº 14 /2021**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Renovación de Contrato está previsto en el Subgrupo 00, objeto del gasto específico 251, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ₲ 54.000.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones).

TERCERA:

La presente Segunda Renovación delContrato N° 133/2016 es el resultado del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 317.424,** autorizado por la Resolución S2 N° 103 de fecha 26 de noviembre de 2020.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **G. 4.500.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)**, pagadero por mesvencido.

El monto total del presente Contrato es de **G. 108.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES)** IVA Incluido.

QUINTA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 02 de enero de 2021 hasta el 02 de enero de 2023

La solicitud de pago, acompañada de la Factura Legal, se hará a través la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del mes arrendado. La factura deberá emitirse a nombre de la Corte Suprema de Justicia y deberá contener todos los datos.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y 2023 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. N° 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Al término del primer año de vigencia de la presente Segunda Renovación de Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay parareajuste será aplicada hasta el límite resultante de la siguiente formula:

Reajuste = IA – IN x 100

IN

IN: Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

IA: Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

SEXTA:

Independientemente a las retenciones impositivas que correspondan, se aplicara una Retención equivalente al 0,4 %(cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos fijados en las mismas,en concepto de "Contribución sobre Contratos" de

Odhalis Martinez

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica elArt. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

SEPTIMA:

LALOCADORAse obliga a:

a) El pago de impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquileren la forma pactada.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**.
d) En el día y hora fijados, al término de la presente Segunda Renovación de Contrato o cuando seo hubiere rescindido, proceder a la recepción delinmueble

ELLOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 36.0070.07.000.1, provisión de energía eléctrica del N.I.R. N° 0.1968579.02 y el pago de los servicios por consumo de línea telefónica, por el plazo de duración de la presente Segunda Renovación de Contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileresen el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fueraimputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condicionesen las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del **LOCATARIO** mientras no sean vinculables al maluso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado la presente Segunda Renovación de Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **LALOCADORA**, con la condición de notificar la terminación con 30(treinta) días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El **LOCATARIO** no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa dela**LOCADORA.**

DÉCIMA:

LA LOCADORAdentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato deberáentregar al **LOCATARIO**una Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5%(cincopor ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a este el fiel cumplimiento de lasobligaciones contractuales por parte de la**LOCADORA**. El plazo de esta garantía será de 28 (veintiocho)días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto dela presente Segunda Renovación deContrato.

A tal efecto, deberá presentar al **LOCATARIO** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajoalguna de las siguientes formas: (a) Declaración Jurada; (b) Garantía Bancaria emitida por unBancoestablecido en la República del Paraguay; (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía deSeguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

Odhalis martinez

César M. Diesel Junghanns
Presidente Csd.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual,quedando por tanto obligado la**LOCADORA**a proveer la Declaración Jurada.

El **LOCATARIO**se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitosseñalados o que no fueran satisfactorias.

DÉCIMA PRIMERA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso dela presente Segunda Renovación deContrato, sufra algún deterioro noimputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y porescrito ala**LOCADORA**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar acuenta del precio de la locación. Si la**LOCADORA** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas seránpor su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata de la presente Segunda Renovación de Contrato yal reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMA SEGUNDA:

EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento odisminución delvalor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa dela**LOCADORA**; y si hubiereautorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio dela**LOCADORA**, sin obligación del mismo dedevolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario yurgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similar que introduzca o instale el**LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del**LOCATARIO** y no darán derecho ala**LOCADORA** para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMA TERCERA:

EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DÉCIMA CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta Segunda Renovación de Contrato podrán serresueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N°21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud deAvenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo parainterponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DÉCIMA QUINTA:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dahalis Martinez

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

DÉCIMA SEXTA:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contrataciónde debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dichanulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectadopor la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficialrealizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de loejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un soloefecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 17 mes MARZO y año 2021.

EL LOCATARIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS.

LA LOCADORA: ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO

ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO